



# Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas

Número de política	BPM-18
Título	Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas
Fecha de implementación	Enero de 2016
Actualizado	Diciembre de 2019, Abril de 2022

## Declaración de la política

Laboratory Corporation of America Holdings y sus subsidiarias (“Labcorp”) están comprometidas a realizar negocios en cumplimiento de todas las regulaciones y leyes federales, estatales, locales y extranjeras aplicables. De acuerdo con este compromiso, Labcorp no tolerará la esclavitud moderna, que incluye el tráfico de personas, la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, el matrimonio forzoso, la servidumbre por deuda, el trabajo infantil ilegal, la explotación sexual ni otras prácticas de trabajo ilegales o contrarias a la ética por parte de los empleados, ejecutivos y directores de Labcorp; sus Terceros o en cualquier segmento de sus operaciones o cadena de suministro.

## Alcance de la política

Esta Política se aplica a Labcorp y a los empleados, ejecutivos y directores (colectivamente, “Personal”) y representantes y agentes que actúen para o en nombre de Labcorp (colectivamente, “Terceros”).

## Objetivo

El propósito de esta Política es establecer el compromiso de Labcorp con el cumplimiento de las leyes aplicables relacionadas contra el tráfico de personas y el trabajo ético.

Labcorp ha implementado medidas de cumplimiento para prevenir, detectar, mitigar, evaluar y resolver casos de esclavitud moderna, así como brindar educación sobre este tema. Se aplican requisitos específicos a determinados contratos de Labcorp con el gobierno de los Estados Unidos (“EE. UU.”) y los subcontratos financiados por el gobierno de los EE. UU. Consulte el *Plan de cumplimiento para combatir el tráfico de personas en virtud de los contratos del gobierno de los EE. UU.*, disponible en los sitios de la red interna de Labcorp, para ver una descripción general de las obligaciones de cumplimiento

Este documento está controlado electrónicamente. Verifique todas las copias impresas con la versión electrónica actual dentro de MCQS antes de usarlas. Este documento contiene información de propiedad exclusiva de Laboratory Corporation of America Holdings y es entregada al destinatario con carácter de confidencial. Se prohíbe la publicación, reproducción, distribución, divulgación, adaptación o uso (en cada caso, de cualquier forma, por cualquier medio) de este documento y la información contenida en él (en parte o en su totalidad), ni podrán ofrecerse ni habilitarse de ninguna forma y por ningún medio a ninguna otra persona para ningún fin sin el consentimiento expreso previo por escrito de Laboratory Corporation of America Holdings.

aplicables a estos contratos y subcontratos.

Anualmente, Labcorp publica su Declaración para combatir la esclavitud moderna y el tráfico de personas, disponible en [www.labcorp.com/combating-modern-slavery](http://www.labcorp.com/combating-modern-slavery).

## Definiciones

1. **Leyes aplicables:** significa la Ley de Esclavitud Moderna de 2015 (Reino Unido), las Regulaciones de Adquisiciones Federales (EE. UU.), la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California (EE. UU.), la Ley de Esclavitud Moderna de 2018 (Australia) y las leyes similares que abordan la esclavitud moderna.
2. **Trabajo forzoso:** significa proporcionar u obtener de manera intencional el trabajo, la mano de obra o los servicios de una víctima bajo amenaza o sanción, cuando la víctima no se ha ofrecido voluntariamente, no tiene la libertad de dejar de trabajar ni de abandonar su lugar de trabajo. Dichas amenazas incluyen amenazas de daños o restricciones físicas contra esa víctima u otra persona. El trabajo forzoso también incluye la servidumbre por deuda, la esclavitud y la servidumbre.
3. **Tráfico de personas:** significa la acción real o intento de reclutamiento, transporte, albergue o recepción de víctimas mediante amenazas, uso de fuerza, coerción, abducción, fraude, engaño, abuso de poder, o el suministro o la recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona (que tiene control sobre una víctima) con fines de explotación, incluida la explotación sexual, el trabajo forzoso, el matrimonio forzoso, la servidumbre, la esclavitud o prácticas similares que sean humillantes, degradantes o explotadoras, o involucren la extracción de órganos.
4. **Prácticas laborales ilegales:** significa cualquier práctica laboral que sea ilegal en el país en el que se proporcionan los bienes o servicios. Esto incluye infracciones de las leyes y reglamentos sobre empleo, salario mínimo, discriminación y otros similares.
5. **Esclavitud moderna:** significa tráfico de personas, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, matrimonio forzoso, servidumbre por deuda, trabajo infantil ilegal o prácticas laborales ilegales o contrarias a la ética.
6. **Personal:** se refiere a los empleados, ejecutivos y directores de Labcorp.
7. **Señal de advertencia:** significa un indicador de un riesgo real o potencial. Las señales de advertencia pueden adoptar muchas formas y la identificación de una señal de advertencia requiere una revisión adicional. En el Anexo 1 se incluyen ejemplos de señales de advertencia.
8. **Explotación sexual:** significa cualquier abuso real o intento de abuso de la posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, beneficios monetarios, sociales o políticos de la explotación sexual de una víctima. Esto incluye prostitución, sexo transaccional, otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador, tráfico de personas y abuso sexual.
9. **Esclavitud:** se refiere a situaciones en las que el delincuente ejerce poderes de propiedad sobre la víctima, incluido el poder de hacer que una víctima sea un objeto de compra y utiliza el trabajo de la víctima de manera irrestricta.
10. **Tercero:** a los fines de esta Política, significa el agente, consultor, subcontratista (proporciona bienes o servicios en nombre de Labcorp o a Labcorp), proveedor (proporciona bienes o servicios a Labcorp), representante, intermediario, distribuidor, incluidos sus empleados, o cualquier otra persona o entidad contratada para proporcionar bienes o servicios en nombre de Labcorp o a Labcorp.
11. **Prácticas laborales contrarias a la ética:** cualquier práctica laboral que se considere no deseada, dañina o contraria al *Código de Conducta y Ética* de Labcorp, ya sea promulgada por ley o de otro modo en el país en el que se proporcionarán los bienes o servicios. Esto incluye cobrar cargos de reclutamiento de empleados, acoso, intimidación y entornos de trabajo o de vida inseguros.
12. **Trabajo infantil ilegal:** significa trabajo que perjudica el bienestar físico, mental o moral de un niño, ya sea por la naturaleza del trabajo o las condiciones peligrosas en las que se realiza; trabajo que priva a los niños de su niñez o educación, su potencial y su dignidad, que resulta perjudicial para el desarrollo físico y mental; o bien, la venta y el tráfico de niños y su inducción a la servidumbre por deuda, la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso.

### **Prohibición, infracción y disciplina**

El Personal y los Terceros no participarán en prácticas de esclavitud moderna.

Cualquier miembro del Personal o Tercero que viole esta Política, oculte o destruya pruebas de la infracción por parte de otra persona, o retenga información o se rehúse a cooperar con una investigación de una posible infracción quedará sujeto a una medida disciplinaria adecuada, que puede llegar incluso hasta el despido de empleo o la rescisión de la relación contractual y también puede ser sujeto a procedimientos y sanciones civiles o penales. Consulte también la *Política de realización de investigaciones internas* (BPM-13) y la *Política de retención y destrucción de registros y Cronogramas de retención* (BPM-21).

### **Riesgos de la esclavitud moderna**

Labcorp identifica los riesgos (industria, productos y servicios, geográficos y de entidad) de las prácticas de esclavitud moderna en sus operaciones y cadenas de suministro, y ha implementado controles para evaluar y abordar estos riesgos. La diligencia debida de esclavitud moderna se realiza en categorías específicas de terceros y las señales de advertencia se mitigan mediante términos contractuales adecuados, capacitación de concientización para empleados y Terceros específicos y el cumplimiento del Código de conducta para proveedores de Labcorp por parte de Terceros. Labcorp también evalúa la efectividad cualitativa y cuantitativa de estas acciones mediante el uso de indicadores de rendimiento clave adecuados.

### **Notificar sospechas de incumplimientos**

El personal debe denunciar todas las actividades reales o sospechadas que impliquen esclavitud moderna o cualquier actividad que incumpla esta Política o las leyes aplicables que se cometa contra ellos mismos u otras personas, incluidos los trabajadores contratados (por ejemplo, pasantes, personal de limpieza o asesores independientes) o en cualquier lugar en sus operaciones o cadena de suministro.

El personal debe familiarizarse con las señales de advertencia de esclavitud moderna y, si se identifican, informar dichas inquietudes a través de los canales adecuados para una revisión o investigación adicional. Las señales de advertencia son indicadores de riesgo real o potencial y pueden tomar muchas formas. En el Anexo 1 de esta Política se incluyen algunos ejemplos de señales de advertencia.

Labcorp prohíbe cualquier tipo de represalias (ya sean directas o indirectas) contra una persona o entidad porque dicha persona o entidad haya participado en denunciar de buena fe una infracción real o supuesta del Código de Conducta y Ética, las políticas, las leyes o las reglamentaciones de Labcorp; presentó una queja; o colaboró con una investigación o procedimiento disciplinario.

Los empleados pueden informar sus inquietudes directamente a las siguientes instancias:

1. Sus gerentes o supervisores inmediatos
2. Sus equipos gerenciales de negocio o país
3. Enlaces de cumplimiento o directivos de cumplimiento
4. Recursos corporativos, lo que incluye el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Cumplimiento Corporativo y el Departamento de Asuntos Jurídicos.
5. Director de cumplimiento

6. Línea de acción de Labcorp en [labcorp.ethicspoint.com](http://labcorp.ethicspoint.com) [consulte la *Política de línea de acción (BPM-10)* y la *Política para denuncias de irregularidades: Francia (BPM 10.1)*]

### Recursos adicionales

El *Plan de cumplimiento de Labcorp para combatir el tráfico de personas en virtud de los contratos del gobierno de los EE. UU.* se encuentra disponible en la red interna de Labcorp.

En el sitio web de la Oficina del Departamento de Estado se puede encontrar información sobre las iniciativas Contra el Tráfico de Personas y el Trabajo Forzoso de los EE. UU. <https://www.state.gov/bureaus-offices/under-secretary-for-civilian-security-democracy-and-humanrights/office-to-monitor-and-combat-trafficking-in-persons/>.

Para obtener información sobre la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015, visite <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents> y para obtener información sobre la Ley de Esclavitud Moderna de Australia de 2018, visite <https://www.legislation.gov.au/Details/C2018A00153>

Para consultar ejemplos de iniciativas mundiales que prohíben el trabajo forzoso u obligatorio, consulte las dos Convenios más ampliamente ratificados de la Organización Internacional del Trabajo: [Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#) y el [Convenio de abolición del trabajo forzoso, 1957 \(núm. 105\)](#).

### Educación y supervisión

Labcorp ha implementado y mantiene un programa para brindarle al Personal capacitación y educación continua y un programa para supervisar activamente el cumplimiento de esta Política. El Personal debe participar en todas las sesiones y procedimientos obligatorios de educación y capacitación de conformidad con la *Política de capacitación en cumplimiento obligatoria (BPM-20)*.

### Revisión, aprobación y asistencia del Departamento de Cumplimiento Corporativo

Cualquier excepción, cambio o desvío de esta Política debe contar con la revisión y aprobación del Departamento de Cumplimiento Corporativo. El Departamento de Cumplimiento Corporativo y el Departamento de Asuntos Jurídicos estarán disponibles para responder cualquier pregunta y brindar asistencia y asesoramiento a los empleados con respecto a esta Política. Las preguntas sobre términos, situaciones o problemas específicos pueden derivarse al Departamento de Cumplimiento Corporativo o el Departamento de Asuntos Jurídicos para recibir asistencia y asesoramiento.

APROBADO POR EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO: Actas de la reunión del 18 de abril de 2022

## ANEXO 1

### Señales de advertencia

#### 1. INVESTIGACIONES Y CONDENAS

- El Tercero, sus directores, ejecutivos, empleados o personas asociadas han sido condenados por un delito de esclavitud moderna.
- El Tercero ha sido condenado por transacciones o pagos comerciales inusuales o inexplicables que son indicativos de lavado de dinero, evasión fiscal o esclavitud moderna.
- El Tercero se niega a garantizar el cumplimiento pasado de las leyes y reglamentaciones de esclavitud moderna o las leyes aplicables sin justificación.
- El Tercero ha sido objeto de una investigación, indagación o procedimiento de cumplimiento por parte de un gobierno o de un organismo regulador en relación con un delito de esclavitud moderna.
- El Tercero ha sido sometido a procedimientos legales (es decir, ley civil o laboral) por prácticas laborales contrarias a la ética o ilegales, o inquietudes de esclavitud moderna.

#### 2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

- El Tercero no cumple con los requisitos legales locales sobre el salario mínimo cuando el Tercero proporciona bienes o servicios a Labcorp.
- El Tercero no cumple con los requisitos legales locales sobre el trabajo infantil en el que el Tercero proporcionará bienes o servicios a Labcorp.
- El Tercero utiliza reclutadores que no cumplen con las leyes laborales locales del país en el que se realizó el reclutamiento.

#### 3. ACTIVIDADES DE ESCLAVITUD MODERNA

- El Tercero ha obtenido o proporcionado servicios de hombres, mujeres y niños bajo amenaza o sanción.
- El Tercero está involucrado en trabajo forzoso, servidumbre por deuda, esclavitud o servidumbre.
- El Tercero participa en el tráfico de personas.
- El Tercero usa mano de obra infantil que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de un niño.
- El Tercero participa en actividades sexuales comerciales o explotación.
- El personal del Tercero presenta una mala salud física (por ejemplo, el personal parece desnutrido, descuidado o muestra signos de abuso físico o sexual).
- El personal del Tercero presenta una mala salud mental o un comportamiento anormal (por ejemplo, miedo, ansiedad, depresión, sumisión o paranoia).
- El Tercero ofrece o proporciona servicios de mano de obra por debajo del valor de mercado sin una explicación válida.
- El personal del Tercero no recibe pago o se le paga muy poco o por debajo del salario mínimo.
- El Tercero cobra cargos ilegales o no éticos por reclutamiento o conceptos similares a sus empleados o contratistas, o utiliza reclutadores que cobran estos cargos o cargos similares.
- El Tercero destruye, oculta, confisca o de otro modo niega el acceso de su empleado a los documentos de identidad del empleado (por ejemplo, pasaporte o licencia de conducir).
- El Tercero proporciona u organiza alojamiento para sus empleados que son subestándar (por ejemplo, superpoblados, de mala condición o que han restringido las instalaciones de calor, luz, agua, aire, inodoro y baño) o que no cumplen con los estándares mínimos según se describe en los Estándares de

alojamiento de trabajadores de la Corporación Financiera Internacional, los estándares del país anfitrión o las normas generales de seguridad.

- El Tercero utiliza prácticas falsas, engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de sus empleados u oferta de empleo (por ejemplo, no divulga información básica en un formato o idioma comprensible para sus empleados) o hace declaraciones falsas sustanciales durante el proceso de reclutamiento con respecto a los términos y condiciones clave del empleo (por ejemplo, salarios y beneficios adicionales, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida y la vivienda, cualquier costo significativo que se le cobre al empleado y la naturaleza peligrosa del trabajo).
- Las condiciones de trabajo para el personal del Tercero son de un estándar deficiente con poca o ninguna consideración de salud y seguridad.
- El personal del Tercero no tiene la libertad de llegar y salir como lo desee (por ejemplo, hay falta de libertad de movimiento).
- El Tercero no proporciona contratos de empleo por escrito, acuerdos de reclutamiento ni documentos similares en el idioma nativo del empleado (si lo exige la ley o el contrato) al menos cinco días antes de que el empleado salga de su país de origen.
- El personal del Tercero incluye un menor.
- El Tercero no proporciona ni reembolsa los costos de transporte de vuelta (al final del empleo) para sus empleados que fueron llevados a un país con el fin de realizar el contrato de Labcorp.

#### 4. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS POR PARTE DE TERCEROS

- El Tercero no coopera o se niega a responder preguntas relacionadas con el proceso de diligencia debida de tráfico de personas, indagaciones o auditorías de Labcorp.
- El Tercero no implementa procedimientos de diligencia debida para sus proveedores, contratistas, subcontratistas y otros proveedores de bienes o servicios para determinar si existe esclavitud moderna en su propia cadena de suministro.
- El Tercero no ha completado una evaluación de riesgos dentro de sus propias operaciones o cadena de suministro (por ejemplo, mapeo de su cadena de suministro, evaluación de los países de los que obtiene productos y servicios y los riesgos asociados con la contratación de esos países y proveedores).
- El Tercero no realiza auditorías independientes y sin previo aviso de sus operaciones y proveedores.
- El Tercero no tiene un programa de auditoría definido o el programa de auditoría no incluye la auditoría de fuentes de reclutamiento del personal (por ejemplo, agentes y agencias de trabajo en el extranjero).
- Los contratos de terceros no incluyen términos estándar para sus proveedores relacionados con la esclavitud moderna.
- El Tercero no tiene un Código de conducta para proveedores, una política o procedimientos para gestionar y resolver el incumplimiento de sus términos estándar por parte de sus terceros.
- No se divulga o falta información clave del Cuestionario contra el tráfico de personas del Tercero.
- El Tercero no exige que sus terceros certifiquen que todos los bienes o servicios se obtuvieron, procesaron y fabricaron en cumplimiento de las leyes aplicables.
- El Tercero divulga su intención de trabajar con terceros, pero no divulga la identidad de dichos terceros.
- El Tercero no tiene una política escrita que aborde la esclavitud moderna.
- Los empleados de terceros (en particular aquellos a cargo de la gestión de la cadena de suministro y aquellos que suministran bienes o servicios a Labcorp) no han sido capacitados para comprender la esclavitud moderna, cómo identificar señales de advertencia, cómo informar inquietudes y cómo mitigar esos riesgos en la cadena de suministro.
- El Tercero no ofrece una línea directa confidencial de denuncia de irregularidades para que los empleados y otras personas denuncien las inquietudes de la esclavitud moderna.
- El Tercero no acepta el contenido de la *Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas (BPM-18)*

de Labcorp.

- Los empleados clave de terceros se niegan a completar la capacitación en línea Contra el Tráfico de Personas de Labcorp.
- El Tercero no publica pósteres sobre esclavitud moderna en su lugar de trabajo.

#### 5. OTRO

- El Tercero tiene una estructura corporativa o comercial inusual.
- El Tercero proporciona bienes o servicios en un país que está identificado con un nivel de alto riesgo en el Índice Global de Esclavitud (o índices similares) o donde prevalecen las actividades de esclavitud moderna.
- No existen contratos vigentes para los bienes o servicios que proporciona el Tercero a Labcorp.
- El Tercero solicita el pago fuera del territorio en el que proporciona bienes o servicios.
- El Tercero solicita que el pago se realice a una persona o entidad diferente.
- El Tercero no mantiene una contabilidad financiera (en especial para pequeñas y medianas empresas).
- Hay resultados adversos en los medios de comunicación, litigios o hallazgos de acoso sexual o conducta indebida sexual contra el Tercero.
- Hay resultados adversos en la investigación de antecedentes de reputación del Tercero.